

Sesión N° 1.603

Celebrada el 23 de Enero de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Schmidt, asisten los Directores señores Ammätigui, Fischer, Izquierdo, Lamanin, Lazo, Lelchier, Ossa, Rigo-Righi, Torgia y Vial, el Jefe General señor Herrera, el Fiscal señor Marchena y el Subgerente Secretario señor Stáing.

Especialmente invitados asisten los señores Carter y Glaesener, miembros de la Misión Klein-Paks.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.602, de fecha 16 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 15 hasta el 21 de Enero de 1957, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 424.298.216.-
Letras descontadas a la L.A. de Comercio del Pacífico	99.000.000.-
Letras descontadas a/c. de la L.A. de Comercio del Pacífico	47.098.733.-
Letras descontadas a la Industria Papelera	100.000.000.-
Depósitos a/c. de los F.F.C.C. del Estado, Ley 7140	10.200.000.-
Letras descontadas a/c. de los F.F.C.C. del Estado	64.328.587.-
Préstamos con letras. Leyes 6421 y 9280, D.F.L. 45, 87 y 382 (Anaco)	
Créditos bloqueados Excedentes Agrícolas	1.578.450.509.-
Préstamos con garantía de Warrants	135.870.000.-
Acuerdos con Bancos Asociados	1.117.692.314.-
Acuerdos con Banco del Estado, Art. 84, D.F.L. 126	34.735.405.-
Letras descontadas cedidas por Bancos Comerciales	54.206.814.-

Operaciones con el Público,
remeltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N° 282 y 283, celebrada el 18 y 22 del actual.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da cuenta de que, según el informe presentado por el Revisor General del Banco, en las fechas que se indican a continuación, fueron enviadas a la Notaría y protestadas por falta de pago, las siguientes letras que fueron canceladas posteriormente por la firma descontante:

14 - Enero - 1957,	a cargo de	por	\$ 500.000.-
	girador		
	descontante		
	vencimiento	12 de Enero de 1957	
15 - Enero - 1957,	a cargo de	por	\$ 500.000.-
	girador		
	descontante		
	vencimiento	13 de Enero de 1957	

15. Enero. 1957, a cargo de [redacted] por \$ 500.000.-
 girador
 descontante
 vencimiento 19 de Enero de 1957

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 14 de Enero de 1957 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$ 183.821.000.-
" Sud Americano	419.945.000.-
" Comercial de Curico	73.698.000.-
" de Crédito e Inversiones	706.798.000.-
" de Curico	115.630.000.-
" de Chile	4.176.750.000.-
" Español-Chile	435.364.000.-
" Italiano	224.988.000.-
" de Talca	258.213.000.-
" de Concepción	31.096.000.-
" de Osorno y La Unión	659.682.000.-
" Sur de Chile	54.368.000.-
" Tarascita de Chile	171.793.000.-
	<u>\$ 7.506.566.000.-</u>

Banco del Estado - Redescuento Art. 84, D. F. L. 212	\$ 10.259.327.000.-
Ptmo. Agríc. Art. 85, D. F. L. 212	1.000.000.000.-
Ptmo. Art. 86, D. F. L. 212	3.600.000.000.-
	<u>\$ 14.859.327.000.-</u>

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 21 de Enero de 1957.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El Secretario da cuenta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 79 de la Ley General de Bancos, de que se han recibido dos cartas-circulares de la Superintendencia de Bancos, de fechas 15 y 16 de Enero en curso, sobre "Términos medios de interés corriente bancario en el 2° semestre de 1956" y "Duelo nacional en homenaje a Lucila Proby Alcayaga (Gabriela Mistral)", respectivamente.

Inversión del Banco Español-Chile.- El Secretario da cuenta de la carta de la Superintendencia de Bancos, del 10 del actual, en la que comunica que ha concedido autorización al Banco Español-Chile para invertir hasta la suma de \$ 52.521.600.- en la construcción de un nuevo edificio para su sucursal Estación en Santiago.-

Inversión del Banco del Estado de Chile.- Asimismo, informa el Secretario de la carta de la Superintendencia de Bancos, de fecha 19 del presente, en la que da cuenta que ha autorizado al Banco del Estado de Chile para invertir hasta la suma de \$ 6.715.000.- en la adquisición de un predio que destinará a la construcción de una bodega, de estructuras metálicas, para el servicio de la Agencia Comercial de dicho Banco en la ciudad de La Unión.

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes Estadísticos.- El frente general explica que, con autorización especial de la Comisión de Cam-

los Internacionales, el Banco Central compró a la Compañía Saliterra Ingls. Santos la cantidad de US\$ 500.000.-, al precio de \$ 601,75, proveniente de una internación de capitales. Estos dólares deberían haberse liquidado en la Bolsa de Comercio. Sin embargo, en atención a que en el mercado de corredores no se han producido bruscas alteraciones, se estimó conveniente incrementar con esta suma las disponibilidades del Banco Central. Si se mantienen las actuales circunstancias próximamente se adquirirían mayores cantidades de dólares, del mismo origen, hasta completar la autorización, que es por US\$ 1.000.000.-.

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 16 y el 22 de Enero de 1957 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Libs. Luperón	US\$ 989.110.80.-	a	\$ 544.-	\$ 538.076.275.-
Varios	19.946.75.-		544.-	10.851.032.-
Varios	500.000.-		601,752.606	300.876.303.-
	<u>US\$ 1.509.057,55</u>			<u>\$ 849.803.610.-</u>

Ventas

Bancos	US\$ 2.481.500.-	\$ 547.-	\$ 1.357.380.500.-
Varios	400.000.-	547.-	218.800.000.-
	<u>US\$ 2.881.500.-</u>		<u>\$ 1.576.180.500.-</u>

Ventas

Bancos	£ 1.800. 0. 0	\$ 1.512.-	\$ 2.721.600.-
Bancos	£ 50.200. 0. 0	1.514.-	76.002.800.-
	<u>£ 52.000. 0. 0</u>		<u>\$ 78.724.400.-</u>

El Gerente General informa que al Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 19 del actual, había comprado los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Fisco	77.605.000.-	2.609.000.-
Compañías Luperón	26.109.000.-	
Bancos	661.000.-	
Varios	11.918.000.-	1.579.000
	<u>116.293.000.-</u>	<u>4.188.000</u>

Las ventas han sido las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Bancos	60.036.000.-	1.310.000
Varios	36.558.000.-	2.875.000
	<u>96.594.000.-</u>	<u>4.185.000</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tenía una disponibilidad de US\$ 19.699.- y de £ 3.000.

Informa a continuación el Gerente General que las garantías para importaciones, al 18 de Enero en curso, ascendían a \$ 16.177.000.000.- equivalente de US\$ 114.207.500.-. Este último total está

formado por las siguientes monedas:

Libras Esterlinas	2.549.500.-
Dólares Americanos	82.509.900.-
Dólares Alemanes, libres	12.976.600.-
Dólares Alemanes, convertibles	1.963.000.-
Dólares Argentinos	1.340.400.-
Dólares Franceses	1.254.100.-
Coronas Suecas	5.656.600.-
Francos Belgas	70.501.400.-

El gerente general señala que en el curso de la semana no fue necesario vender dólares en el mercado bursátil, a través de la Caja Autónoma de Amortización, y, en consecuencia, el total de esta moneda destinado a mantener una relativa relación entre la cotización bancaria y la de la Bolsa de Comercio ascendió al 21 del actual a US \$ 6.250.000.-, cifra ya cursada por los señores Directores.

Finalmente, el Secretario informa que durante la semana se han vendido a la Caja Autónoma de Amortización, al tipo de cambio bursátil, para ser liquidados en el mercado de corredores US \$ 77.910,02, provenientes de la internación de capitales de las compañías productoras de coque.

Por consiguiente, el total de dólares de ese origen que se ha vendido en la Bolsa de Comercio, asiente, al 21 del presente, a US \$ 1.703.069,79.

Control Crediticio.-

Nuevas normas. El señor Vicepresidente expresa que corresponde en esta oportunidad adoptar una resolución respecto a las normas de control crediticio que se aplicarán durante el período comprendido entre el 1° de Febrero y el 30 de Junio del presente año.

Los señores Directores, continúa el señor Schmidt, se habían impuesto de las recomendaciones que sobre el particular ha hecho la Misión Klein-Saks. En esta ocasión podrán, además, conocer la opinión del Supremo Gobierno a través de la exposición que hará el señor Ministro de Hacienda.

En seguida, el señor Uriguía da lectura a la siguiente exposición:

Al plantear la posición del Gobierno frente a la política monetaria y crediticia a seguir en el primer semestre del presente año, deseo subrayar con toda claridad la esencia del problema que se discute en esta oportunidad.

Se han realizado muy substanciales e importantes progresos en la reducción del ritmo de la inflación y siempre que se actúe con cuidado y prudencia se puede anticipar, con bastante seguridad, el completo éxito del programa anti-inflacionario y el logro de un substancial grado de estabilidad económica.

De acuerdo con el análisis que haré más adelante se puede sostener que se ha hecho gran progreso en la política de remuneraciones, en el logro de una situación fiscal más manejable, en el saneamiento del sistema cambiario y, sobre todo, en la reducción a menos de la mitad del ritmo de aumento de los precios. La política de una prudente limitación del aumento de los créditos y de los medios de pago ha jugado un papel muy importante en este progreso y sigue siendo un aspecto llave de todo nuestro programa.

Una política crediticia firme y bien considerada aumentará aún más nuestras probabilidades de éxito; la falta de firmeza, cualquier acción precipitada como también una falta de flexibilidad en materia de crédito podría amenazar el éxito de todo el programa anti-inflacionario.

La expresión más evidente del progreso ya alcanzado en la lucha anti-inflacionaria es la reducción del ritmo de aumento del índice del costo de la vida de 83.8% en 1955 a 37.7% en el año recién pasado, es decir, fue reducido a bastante menos de la mitad. Este resultado se logró frente a las siguientes presiones inflacionarias sobre los costos y precios: un alza general de 46.5% en las remuneraciones del trabajo; la

reforma cambiaria que significó el aumento del tipo de cambio básico para las importaciones de 300 hasta 550 pesos por dólar; la eliminación de casi todas las bonificaciones especiales a los productos importados y la progresiva eliminación de la mayoría de los controles directos sobre los precios; un alza relativamente substancial en los precios mínimos de productos agrícolas básicos tales como trigo, arroz y maravilla a fin de restablecer una relación más sana entre aquellos y los demás precios y crear incentivo para el aumento de la producción; y, finalmente, el aumento de los recargos aduaneros y de los impuestos de internación de acuerdo con el alza del tipo de cambio.

Durante 1956 se logró, no solamente reducir muy substancialmente el ritmo de alza de los precios en general, sino que, al mismo tiempo, y por los ajustes señalados, se eliminaron muchas de las distorsiones más evidentes y se obtuvo el saneamiento del sistema de precios.

Quisiera recalcar que este saneamiento del sistema de precios, y sobre todo la eliminación (ya efectuada) de la gran mayoría de las bonificaciones, significará una disminución de las presiones inflacionarias sobre los precios y el costo de la vida durante el presente año en comparación con 1956 aunque habrá que suprimir las pocas bonificaciones todavía existentes como la del azúcar y ajustar los precios al detalle de una serie de alimentos básicos a raíz del alza de los precios mínimos agrícolas, como igualmente, el sector privado deberá efectuar un reajuste de las remuneraciones en aproximadamente un 30%.

Pese al hecho de que el Congreso aprobó un reajuste de sueldos y salarios en un porcentaje algo superior al propuesto por el Ejecutivo, es evidente que en la política de remuneraciones también se advierte un notable progreso en comparación con el año anterior. A comienzo de 1956 el Congreso aprobó un reajuste de 46.5% en tanto que este año se ha aprobado un alza en las remuneraciones de aproximadamente un 30%. Como todos recordarán la Ley 12.006 dio lugar a debates muy acalorados y aún a una tentativa de huelga general. Sin embargo, durante 1956 el país gozó de relativa paz social y de una ausencia notable de conflictos del trabajo y el reajuste para el presente año fue aprobado por el Congreso por unanimidad. Quisiera recalcar también la contribución esencial que han aportado y siguen aportando los sectores asalariados en la lucha anti-inflacionaria aceptando un reajuste de sus remuneraciones menor que el alza del costo de la vida; por lo tanto, es esencial que se haga todo el esfuerzo posible para disminuir el aumento de los precios en el presente año y para el logro de esta meta la política crediticia y monetaria desempeña un papel imprescindible.

También durante el año 1956 se efectuó la reforma cambiaria que, no obstante abolir los controles directos sobre la importación en la forma de licencias previas, se logró un ritmo de importaciones que abasteció satisfactoriamente el mercado interno, sin sobrepasar las verdaderas disponibilidades cambiarias del país.

En relación a las exportaciones, es interesante hacer notar que la producción y venta de la gran minería del cobre han alcanzado altos niveles; que se ha producido un aumento en las exportaciones de - virtualmente todos los rubros - hacia las áreas de moneda dura; y que los problemas de transición de un sistema de tipos múltiples hacia un sistema de tipo único de cambio, aunque considerables, están en vías de solución. Al mismo tiempo, la reforma cambiaria, junto con las otras medidas anti-inflacionarias, ha permitido restablecer notablemente el crédito de Chile en el exterior, estimulando de esta manera la inversión de capitales extranjeros, sean ellos públicos o privados.

El éxito de la reforma cambiaria y la evidente disminución en el ritmo de alza de los precios, se hacen aún más notables si se tiene en consideración que esos resultados se obtuvieron frente a una baja de más del 30% del precio del cobre en los mercados internacionales en el curso del año.

Debido a la baja en el precio del cobre durante la segunda mitad del año 1956, a que la mayor parte de los gastos fiscales en moneda extranjera se efectuaron durante el último trimestre, y a algunos otros factores de menor importancia, las reservas cambiarias han disminuido últimamente y en los actuales momentos están a un nivel relativamente bajo aunque similar a los niveles existentes antes de la reforma cambiaria. No se ha hecho uso del fondo de regulación de cambio establecido con la ayuda del Fondo Monetario Internacional, la Banca Privada Americana y la Tesorería de los Estados Unidos. Trascurrido el nivel poco satisfactorio de las reservas cambiarias es otro factor que aconseja gran cautela en la gestión crediticia y monetaria en los próximos meses.

En respecto a la situación presupuestaria, hay muy buenas perspectivas de que los gastos corrientes en 1957 contarán substancialmente con financiamiento efectivo. El Presupuesto recientemente aprobado por el Congreso está financiado y los dos proyectos de aumento de las remuneraciones de los empleados públicos llevan consigo su propio financiamiento que cubrirá el total del costo involucrado. Bien saben los señores Directores lo difícil que es lograr y mantener progreso en la esfera fiscal. El Gobierno está convencido de que esta tarea es la más fundamental para el saneamiento económico y que sin un mejoramiento de la situación fiscal se malogrará todo el esfuerzo anti-inflacionario, en vista de que un presupuesto fuera de control implica a la larga presiones insuperables sobre los precios, remuneraciones, sistema de cambios y, sobre todo, en la política crediticia. A la luz de estas consideraciones quisiera subrayar el esfuerzo que se está haciendo adelante para efectuar el máximo de economías en los gastos públicos. En relación a esto vale la pena recordar que 1956 fue el primero de muchos años en el cual el Ejecutivo no pidió al Congreso leyes suplementarias, que los gastos efectivos fiscales en moneda extranjera se limitaron a 44 millones de dólares contra 63 millones contemplados en el Presupuesto original; que el Ejecutivo propuso al Congreso rebajas alrededor de 10 mil millones en el Presupuesto de 1957 que, aprobados por el Legislador, permitieron el financiamiento de una serie de gastos, como el aumento de la asignación familiar, las inversiones de la Lora y la expansión de la industria azucarera. En contraste con el año 1956, - en el cual las graves dificultades presupuestarias se debieron principalmente al hecho de que los reajustes de remuneraciones del sector público no contaron con un debido financiamiento - los nuevos proyectos de reajustes llevan consigo su propio financiamiento.

El Ministro de Hacienda está constantemente preocupado de aumentar las disponibilidades del Fisco, ya sea por medio de un mejoramiento de la recaudación de los impuestos así como también por medio de un alza de determinados impuestos y tarifas, algunos de los cuales están en discusión en el Congreso en los actuales momentos. Si bien es cierto - como ya lo he expresado - que existen buenas perspectivas respecto de que los gastos corrientes del Fisco serán totalmente financiados durante el presente año y en consecuencia, no habrá una presión inflacionaria sobre el sistema bancario proveniente de un déficit corriente, quedan sin embargo por resolver muy graves problemas y sobre todo el de la deuda de arrastre, aparte de las dificultades estacionales de la caja Fiscal durante los primeros meses del año.

El problema de la deuda flotante del Gobierno requiere un estudio cuidadoso y una acción bien planiada. El déficit de arrastre se compone de una serie de obligaciones como por ejemplo: deudas de caducidad variable, con proveedores del Gobierno o de instituciones semi-fiscales; deudas por reajustes de pensiones y montepíos en años anteriores; aportes del Fisco a las cajas de Previsión y otras entidades no cancelados en su oportunidad; fondos especiales para obras públicas; y, desde el punto de vista económico hay que considerar también la deuda al Banco Central por concepto de adelantos al Fisco en moneda extranjera en cargo a impuestos por pagar en esa misma moneda. Estas deudas son de diferente grado de exigibilidad, sus aumentos tienen efectos económicos y monetarios distintos y afectan a distintos sectores de la economía. Es obvio, por lo tanto, que no hay una solución simple y única

para este problema complejo. La acción debe relacionarse con cada tipo específico de deuda como también con todos los demás aspectos de la política anti-inflacionaria y, especialmente, la política crediticia. Una acción precipitada y sin estudio previo podría ser peligrosa y contraproducente. La insinuación del Ministro, un grupo de técnicos que incluye representantes de la Tesorería, de la Oficina del Presupuesto, del Banco Central y de la Misión Klein & Paks propiamente las soluciones adecuadas a la brevedad posible.

Desde luego las perspectivas más optimistas en cuanto a la gestión financiera del Gobierno se basan en el logro de una reducción substancial del ritmo de la inflación durante el presente año, elemento esencial para que los gastos no crezcan en una forma imprevista. Desde este punto de vista todo progreso que se realice en la esfera fiscal no solamente refuerza la política crediticia sino que además es un factor del cual depende en gran medida la mantención del control cuantitativo o su relajamiento.

Las perspectivas en cuanto a precios, remuneraciones, la situación cambiaria y el Presupuesto, ya mencionadas, aconsejan firmeza en la política crediticia. Por otro lado el proceso de desinflación ha traído consigo una serie de fricciones y trastornos, en gran parte transitorios, en la forma de bajas de venta y producción en algunas actividades y un aumento de la cesantía en determinadas industrias. En el caso de la construcción y algunas de las industrias anexas a ella, la baja en la actividad ha sido tan notoria, reflejando en parte las dificultades fiscales, que se han adoptado medidas especiales tendientes a reactivar esta importante actividad. Esta situación difícil de la construcción y la acción especial que se está realizando constituyen un ejemplo ilustrativo de que la política crediticia no sólo requiere firmeza sino también un alto grado de flexibilidad.

En vista de lo anterior resulta muy aceptable la recomendación de la Misión Klein & Paks en cuanto a la constitución de un comité técnico de control de crédito. A mi juicio tal comité debería cumplir las siguientes funciones: seguir y estudiar, día a día, permanentemente, el desenvolvimiento de las diversas actividades económicas con especial énfasis en lo que se refiere a producción, ventas, estado de empleo, de desempleo etc.; recibir los reclamos de sectores y empresas especialmente afectadas; estudiar problemas específicos tales como el de la construcción, problemas de crédito regional y estacional y finalmente, hacer las correspondientes recomendaciones al Comité Monetario o Consejo del Banco Central. Es muy importante que este Comité se dedique a diario y exclusivamente a esta tarea para poder recomendar a tiempo cualquiera acción que sea necesaria, debidamente estudiada, y para evitar que, enfrentado con el clamor de determinados sectores o con dificultades que surgen súbitamente, el Banco Central se vea obligado a adoptar resoluciones precipitadas y posiblemente mal concebidas. Por lo tanto, la creación de este comité se recomienda tanto desde el punto de vista de la firmeza como de la debida flexibilidad que debe tener la política crediticia.

Las medidas crediticias especiales, recomendadas por el comité podrían dar origen a una acción también especial, por parte del Banco Central, del Banco del Estado o de los Bancos comerciales, de acuerdo con las necesidades del caso. Sin duda en algunas ocasiones tal acción podría consistir en el otorgamiento de facilidades crediticias fuera de los límites generales. Esta es una de las principales razones por la cual el Gobierno estima que las normas generales de limitación del aumento de las cobraciones deben mantenerse firmes para que cualquier acción especial fuera de estos límites no resulte en un aumento desproporcionado de las cobraciones consolidadas y de los medios de pago en general. Vale la pena recordar que la proyección de las cobraciones consolidadas del sistema bancario para el primer semestre del presente año demuestra una expansión de las cobraciones al margen del control muy superior al aumento de las cobraciones sujetas al control. Firmeza en los márgenes de aumento de las cobraciones permitirá mayor flexibi-

lidad en acciones especiales para ayudar a sectores afectados.

Las recomendaciones de la Misión contenidas en su informe del 27 de Diciembre de 1956 fueron ampliamente discutidas con el Superintendente de Bancos y con el Ministro que habla y cuentan con la aprobación del Gobierno.

En consecuencia, solicita del Directorio de este Banco la aprobación de las aludidas recomendaciones.

Termina el señor Ministro manifestando que los miembros de la Misión Klein-Saks podrán contestar a las preguntas que sobre la materia desea formular los señores Directores.

El señor Amunátegui formula indicación para que la expresión del señor Ministro sea publicada en la prensa.

Se acuerda.

A continuación el Secretario da lectura al proyecto de circular y recomendaciones de la Misión Klein-Saks.

El señor Glaessner, al discutirse el monto de las cuotas de expansión que se distribuirán entre los diversos bancos, explica que el aumento de los créditos durante el primer semestre alcanzará a \$ 13.460 millones. Si a esa suma se agrega las cuotas extraordinarias que se otorgarán a aquellos empresas que no recurran al redescuento y a las que eleven su capital, se puede estimar que el incremento global alcanzará a \$ 13.800 millones, cantidad igual a la expansión de los primeros 6 meses del año pasado, lo que representaría más o menos un 13% del monto de las cobraciones al 31 de Diciembre de 1956.

El señor Fischer estima que debe aumentarse la cuota de expansión propuesta, especialmente para impedir que se repitan situaciones como las que se produjeron durante el semestre recién pasado, en que fue necesario conceder ayudas extraordinarias para evitar trastornos a la producción. Debe tenerse en consideración, además, que los aumentos recomendados fueron calculados cuando el alza de sueldos del sector privado sería de un 25%, al que se elevó, con posterioridad, motivo por el cual deberían revisarse las cuotas a que se ha hecho referencia.

El señor Urrutia manifiesta que cuando comenzó el estudio de esta iniciativa de ley habían antecedentes para suponer que en definitiva los aumentos serían algo superiores a los propuestos por el Gobierno y consideró las consecuencias de esta eventualidad.

Informa el señor Ministro que el Ejecutivo dió su conformidad para que el aumento de sueldos de un 30% se calcule sobre todas las rentas, a pesar de que a primera vista parecía que el gasto sería superior al que habría resultado si se aplicara el antiguo mecanismo de reajustes, en atención a que el número de empleados que ganan sueldo vital representa el mayor número entre ellos, y sus rentas tendían que haber sido reajustadas en un porcentaje superior, resultando un término medio de 35%.

El señor Vial manifiesta que estaría comprobado que la influencia de los aumentos de salarios en el costo de la vida es de más o menos un 80%, razón por la cual se podría suponer que en el próximo año el índice subiría, por este concepto, en un 28%.

El señor Urrutia le responde que también tuvieron influencia en el alza del costo de la vida en el último año otros factores como, por ejemplo, la aplicación del nuevo tipo de cambio. En todo caso, agrega, un aumento en 1957 de 24% en el costo de la vida sería muy favorable.

El señor Lortie, refiriéndose a las expresiones del señor Fischer, expresa que es más conveniente aprobar límites de crecimiento de las colocaciones estrictos y atender los casos especiales que se presenten, evitando así que estos puedan resultar demasiado amplios.

El señor Letelier manifiesta que debe tenerse en consideración el hecho de que se deberán

pagos en el mes de marzo los documentos que fueron recibidos al Banco Central y que los recursos se obtendrán a través de nuevas operaciones de crédito que, naturalmente, coparán los márgenes autorizados.

El señor Larraín le responde que las operaciones que ha efectuado el Banco Central por este concepto ya han descendido y, por otra parte, el pago de estas obligaciones se compensará con las nuevas cuotas de expansión.

En opinión del señor Fischer no debe compararse el aumento de los créditos que se otorgarán en este semestre con los del primer semestre de 1956, sino que con los del segundo, en que las cuotas de aumento fueron superiores.

El señor Larraín le responde que se efectúa la comparación con el mismo período del año anterior, debido a que las necesidades estacionales de las principales actividades de la producción son más o menos las mismas.

La continuación el Jefe General da a conocer las observaciones que ha formulado en diversas oportunidades al señor Superintendente de Bancos acerca de las nuevas normas crediticias en estudio.

Terminado el debate anterior se aprueba la nueva circular sobre control crediticio, cuyo texto es el siguiente:

El Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos, en el ejercicio de las atribuciones que les confiere el Decreto con Fuerza de Ley N.º 106, de 6 de Junio de 1953, han acordado las siguientes normas de control cuantitativo y cualitativo de los créditos:

A. Control Cuantitativo.-

1) Fijar para el período comprendido entre el 1.º de Febrero y el 30 de Junio de 1957 las siguientes cuotas máximas de aumento mensual de las colocaciones, en moneda corriente, de los bancos comerciales y del Banco del Estado, sin perjuicio de los márgenes extraordinarios que se establecen más adelante:

	(En millones de pesos)
Febrero	2.403,3
Marzo	2.046,3
Abril	1.555,3
Mayo	1.555,3
Junio	<u>1.835,6</u>

Las cuotas globales anteriores se distribuirán como sigue:

a) Los bancos regionales, los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado y los mensuales de los Bancos comerciales y del Banco del Estado en provincias que no sean Santiago y Valparaíso, tendrán derecho a una expansión mensual de sus colocaciones que no podrá exceder de los siguientes márgenes:

	(En millones de pesos)
Febrero	1.284,0
Marzo	1.179,3
Abril	853,7
Mayo	853,7
Junio	<u>853,7</u>

b) La expansión mensual de las colocaciones de los bancos comerciales y del Departamento Bancario del Banco del Estado en las provincias de Santiago y Valparaíso no podrá exceder de los siguientes montos:

	(En millones de pesos)
Febrero	1.123,0
Marzo	892,0
Abril	701,6
Mayo	701,6
Junio	<u>781,9</u>

c) Los márgenes mensuales de crecimiento indicados en las dos letras precedentes se distribuirán a prorrata de las colocaciones efectivas sujetas a control que los respectivos bancos, sucursales o departamentos hubieran alcanzado al 30 de Noviembre de 1956, y se agregaran a los saldos de las colocaciones autorizadas o fijas a control al 31 de Enero de 1957.

d) Las cuotas que no sean utilizadas por los bancos en los meses respectivos, podrán agregarse a los márgenes permitidos para los meses posteriores, durante el primer semestre de 1957.

2) Se aumentará en un 50% la cuota mensual de crecimiento autorizada a aquellos bancos que durante los seis meses anteriores no hubieran permanecido en el redescuento por más de quince días.

3) Todas las disposiciones anteriores se aplicarán también a los Bancos Colombo-Chileno y Nacional del Trabajo, que ya cumplieron un año de vida.

A los Bancos de Chillán y del Pacífico se les aplicarán las normas establecidas con anterioridad a esta circular, para su primer año de existencia, al término del cual se les fijarán las cuotas mensuales correspondientes.

4) Para establecer el crecimiento de las colocaciones de un mes a otro no se considerarán incluidas en las cifras respectivas las sumas que cada banco tenga registradas por los siguientes conceptos:

a) Saldos deudores por toletas de garantía y consignaciones judiciales y por cartas de crédito, créditos simples o documentarios;

b) Operaciones de crédito en oro y monedas extranjeras;

c) Documentos recibidos por el Banco Central de Chile correspondientes a su cartera de colocaciones e inversiones a que se refiere la letra d) del artículo 39 del Decreto con Fuerza de Ley N° 106, Organismo de la Institución.

d) Operaciones autorizadas por el artículo 59 de la Ley N° 11.575.

5) Los bancos ya establecidos que aumenten su capital o sueros con recursos provenientes de nuevos apatos o capitalización de utilidades no distribuidas, podrán incrementar adicionalmente sus colocaciones por una sola vez en el equivalente del aumento del capital.

6) No se autorizará la formación de nuevos bancos.

Aquellos que ya han iniciado los trámites legales para su creación tendrán, una vez establecidos, como margen máximo de colocaciones el cinco por ciento de su capital pagado.

7) Se considerará, en cada caso, las solicitudes de aquellos bancos que tengan interés en adquirir determinados documentos de la cartera del Banco Central, colocaciones que no se imputarán a los márgenes de expansión crediticia, siempre que el petionario tenga suficientes de caja y no tenga deudas por redescuento.

B.- Control Cuantitativo.-

1) Las instituciones de crédito deberán destinar sus disponibilidades, preferentemente, al desenvolvimiento de las actividades agrícolas, industriales y mineras, comprendiéndose la exportación de sus productos. Por tal motivo, los bancos deberán proceder con arreglo a las siguientes normas:

a) Las instituciones bancarias procurarán que los créditos se otorguen en forma que beneficien di-

entamente al producto. Los bancos comerciales deberán, en consecuencia, otorgar a las actividades agrícolas, industriales y mineras, una cuota principal de sus disponibilidades para colocaciones, destinando paulatinamente a desplazar hacia esas finalidades parte de los márgenes de crédito actualmente destinados a otras actividades.

1) Para apreciar las necesidades de obtener crédito bancario, se verificará si el peticionario cuenta con otros rubros de su activo de fácil liquidación y que no afecten precisamente al giro de sus negocios.

a) Las instituciones bancarias se abstendrán de aceptar solicitudes de crédito que signifiquen multiplicar su otorgamiento, cuando otorguen a un mismo acto de producción o de distribución. En consecuencia, los bancos deberán ir a una disminución paulatina de las operaciones de firmas distribuidoras o comerciales entre sí.

2°) Las instituciones bancarias se abstendrán de conceder créditos para financiar directa o indirectamente las siguientes operaciones:

- a) Compra-venta de bienes raíces;
- b) Construcción de viviendas de carácter rentuario, considerándose como tales las destinadas a habitaciones de temporada en balnearios o sitios de recreo;
- c) Ventas a plazo de artefactos de uso doméstico tales como radios, traidiscos, refrigeradores, aspiradoras, juguetes, batidoras, lavadoras, excepto aquellas operaciones en que el beneficiario del crédito sea el productor;
- d) Aportes de capital;
- e) Operaciones bursátiles y crédito para dinero en postergación. El crédito a los corredores de bolsa se limitará a las sumas indispensables para facilitar la liquidación de las malas periódicas;
- f) Compra de oro y divisas;
- g) Compraventa de automóviles, viajes, compraventa de alhajas, joyas y objetos de arte;
- h) En general, todas aquellas transacciones que a juicio de las entidades bancarias no justifiquen el otorgamiento de créditos, ni contribuyan a facilitar la producción y distribución normal de bienes misioneros.

3°) Los bancos comerciales y el Banco del Estado limitarán los créditos destinados a financiar depósitos de garantía de importaciones, en la forma que a continuación se indica:

1.- Grupo A.	(depósitos 5%)	hasta el total del depósito
2.- Grupo B.	(depósitos 50%)	hasta el 60% del depósito
3.- Grupo C.	(depósitos 100%)	hasta el 30% del depósito
4.- Grupo D.	(depósitos 150%)	no se podrán financiar con créditos
5.- Grupo E.	(depósitos 200%)	no se podrán financiar con créditos
6.- Grupo F.	(depósitos 400%)	no se podrán financiar con créditos

4°) Las instituciones bancarias deberán abstenerse de otorgar a las empresas o sociedades, créditos que estén destinados a repartir utilidades o dividendos a sus socios; salvo en situaciones de emergencia y por plazos breves, calificados por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

5°) Las entidades bancarias deberán calificar con estricto las operaciones provenientes de transacciones de ganado, especialmente aquellas directas entre agricultores.

6°) Todas las instituciones bancarias deberán exigir a sus deudores una declaración firmada en que conste el origen de los documentos llevados a documento y el destino que se dará a los créditos que se solicitan, sin perjuicio de sus facultades para solicitar todos los antecedentes que estimen convenientes para comprobar la inversión de los créditos que se concedan.

El cumplimiento de las prohibiciones y recomendaciones expresadas precedentemente, y la redistribución de créditos que las instituciones bancarias emprendan por propia iniciativa ajustándose a la orientación señalada, permitirá ampliar las facilidades crediticias a las actividades productivas que requieran

una mayor utilización de estos recursos, sin sobrepasar las tasas de expansión acordadas y sin provocar perturbaciones a las actividades económicas del país.

7°) Las instituciones bancarias emitirán semanalmente a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central de Chile una nómina detallada de sus operaciones de crédito, considerando individualmente cada beneficiario, cuyo monto, desde la fecha de la nómina anterior, represente un aumento, que según el banco en que se hayan realizado las operaciones, no sea inferior a las siguientes cantidades:

Bancos con capitales y reservas superiores a 500 millones de pesos	aumentos	\$ 1.000.000.-
Bancos con capitales y reservas de 200 a 500 millones de pesos	aumentos	600.000.-
Bancos con capitales y reservas inferiores a 200 millones de pesos	aumentos	300.000.-

Estas nóminas contendrán además el nombre completo del beneficiario, la indicación del giro de sus negocios y plazos cuando se encuentren establecidos, el fin preciso por el cual ha solicitado el o los préstamos según declaración del solicitante, o bien el origen de los documentos tratándose de operaciones de descuento.

8°) El Banco Central de Chile, los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile deberán exigir de sus clientes de crédito la comprobación de estar al día en el pago del impuesto global complementario a la renta, o en la categoría que corresponda, o en su caso, la certificación de no estar afectos al pago de estos tributos.

9°) La Superintendencia de Bancos fiscalizará el cumplimiento de todas las instrucciones contenidas en la presente circular.

Se resuelve, asimismo, no imputar durante el año 1957 a los márgenes autorizados de las colocaciones del Banco del Estado los créditos que otorgue su Departamento Agrícola, por concepto de renta de maderamen a plazo.

Durante el presente año las inversiones en maderamen de su Departamento no podrán exceder de \$ 13.000 millones. Se deja constancia de que el hecho de aprobar un determinado programa de compras no implicará en ningún caso un compromiso del Banco Central para financiar tales operaciones por medio del redescuento. En consecuencia, el Banco del Estado deberá efectuar estas adquisiciones con sus recursos ordinarios.

A continuación el señor Humátegui se refiere a la recomendación de la Misión Klein-Saks para que el Banco Central reduzca gradualmente sus operaciones directas de descuento con el público, en la medida que aumenten los créditos Warants y los préstamos al Instituto Nacional de Comercio.

Destaca el hecho de que la mayoría de los productores de trigo no venden el cereal al Instituto Nacional de Comercio y que los molinos actualmente pagan el producto que adquieren con letras a largo plazo que no son descontadas por los bancos comerciales, problema que se ha agravado por la falta de capital de la industria. Sería peligroso, entonces, expresa el señor Director, que en estas circunstancias el Banco Central disminuyera el monto de sus operaciones.

El señor Rigo-Rigbi coincide con las apreciaciones del señor Humátegui y agrega que este año se producirá a los agricultores una situación aún más difícil por el hecho de que el Banco del Estado, que recibía letras de trigo en pago de semillas y abonos, no lo podía hacer. En efecto, continúa, como la renta de estos productos no se imputa actualmente a los márgenes autorizados, al recibir letras para cancelar sus compromisos, sus colocaciones aumentarían, no permitiéndoles los actuales límites.

El señor Izquierdo expresa que muchos agricultores podrán guardar las letras que reciban en pago del trigo en su poder.

El señor Vial agrega que, efectivamente, así lo hacen muchas personas para posteriormente ob-

tenen los recursos necesarios para hacer frente a sus gastos durante el año. Sin embargo, no demuestra que la observación del señor Benumátegui es razonable.

El señor Ossa manifiesta que no debe olvidarse la mala situación por que atraviesa la agricultura debido a la falta de créditos. Como lo ha dicho en repetidas ocasiones la disminución del crédito que se otorga a los comerciantes e industriales repercute también en los agricultores que deben recibir por la venta de sus productos documentos que después no pueden convertirse en dinero. Un ejemplo de ello es la forma en que los molinos, durante la última temporada, han otorgado sus antiguos habituales y cómo están efectuando los pagos. Han debido también los agricultores, para hacerse de caja, proceder a la liquidación a bajo precio de su ganado y asimismo a vender la cebada a precios inferiores a los del año pasado. No será posible, entonces, que este sector, tan afectado por la restricción crediticia, mantuviera en su poder las letras que reciben en pago.

Demstraré al señor Ossa, en una próxima reunión, la forma en que se están paraleizando las labores en los campos y cómo ha disminuido la mecanización de la agricultura, lo que tendrá serias consecuencias, en el futuro, para el normal abastecimiento del país.

El señor Lator manifiesta que, a pesar de los argumentos que ha escuchado, estima que el Banco Central debe, en lo posible, evitar la competencia con las actividades privadas de los bancos comerciales. En dicho caso, agrega, el Comité Especial de Control de Crédito, cuya creación ha propuesto, podría en un determinado momento establecer si es necesario que el Banco Central expanda sus cobramientos con el público.

El Gerente General expresa que la materia en discusión es sólo una recomendación y no parte de las normas que se aplicarán a los créditos en general.

En mérito de lo expuesto se acuerda recomendar al Comité respectivo que reduzca gradualmente las operaciones directas de descuentos del Banco Central con el Público, sin perjuicio de continuar atendiendo las más urgentes necesidades de la producción.

Debido a que algunos señores Directores se ausentaron de la sala, se acuerda suspender la sesión y continuarla a las 19 horas.

A la hora indicada anteriormente se reanuda la sesión.

El Gerente General se refiere a la necesidad de mantener los actuales límites de resacuentos y préstamos en vigencia para el Banco del Estado.

Responde el señor Herrera que es difícil establecer a qué se destinan los recursos que el Banco Central proporciona al Banco del Estado y si éstos aumentan sería posible, por ejemplo, que ellos se invirtieran en la compra de mercaderías que, en otras circunstancias, no estarían en condiciones de adquirirlas, lo que en determinados casos podría incluso llegar a alterar las actuales normas sobre control crediticio.

El señor Vial expresa que sería conveniente solicitar del Banco del Estado mayores informaciones sobre las ventas de mercaderías que efectúa. Reconoce el señor Director que esa institución tiene objetivos diferentes de los de los bancos comerciales, especialmente por el hecho de conceder créditos de fomento. Sin embargo, si se desea contener la inflación no es posible continuar con los planes de fomento, de deben postergarse. Por tal razón, las restricciones crediticias deben aplicarse por parejo y es el Banco del Estado quien debe dar el ejemplo de colaboración. Por otra parte, a medida que la situación mejore irán en aumento los depósitos de ahorro y puede presumirse que en el próximo año esa institución contará con mayores medios.

El señor Rigo-Righi coincide con lo expresado por el señor Vial.

El señor Daza insiste en que es desastroso restringir los créditos de la producción y formar la indicación para que el Banco Central reciba en redescuento de los bancos comerciales letras a plazos superiores a 180 días.

El Gerente General le responde que, en conformidad a su ley orgánica, el Banco Central está facultado para recibir en redescuento letras hasta 180 días plazo, cuando ellas son originadas por operaciones destinadas a fines agrícolas.

El señor Lago se refiere a las actividades del Banco del Estado y expresa que se trata de una institución totalmente diferente de los bancos comerciales, cuyo principal objetivo es el fomento de la producción. Como todos saben, continúa, una de las causas de la inflación es la escasez de bienes de consumo y si se evita la posibilidad de que esa producción aumente no será posible que se logre éxito con los planes en ejecución. Por este motivo no sería aconsejable adoptar un acuerdo que no permitiera en un caso de necesidad que el Banco del Estado recurriera al Banco Central.

El señor Daza está de acuerdo con lo expresado por el señor Lago y agrega que es un error no fomentar la producción y permitir que el país dependa del extranjero para su abastecimiento de artículos de consumo. Insiste el señor Director en que por falta de crédito se ha producido la desecapitalización de la agricultura.

El señor Rigo-Righi le responde que existen también otras causas que han producido esta desecapitalización.

El señor Vial expresa que lo lógico es propender al aumento de la producción, pero que ello debe hacerse con nuevos capitales y no con emisiones.

En mérito de lo expuesto se acuerda mantener los actuales límites de redescuentos y préstamos en vigencia para el Banco del Estado.

Se resuelve, asimismo, instruir al señor Luis Machuca, representante del Banco Central en el Directorio del Banco del Estado, para que dé a conocer el pensamiento del Directorio sobre la materia.

A continuación se ponen en discusión las nuevas normas que se aplicarían a las operaciones de redescuento de letras a los bancos comerciales y después de un cambio de ideas se adoptan las siguientes resoluciones:

1º) Derogar el acuerdo por el cual el Directorio del Banco Central estableció el 9% como interés máximo para los documentos descontables.

2º) Establecer que cualquier documento que cumpla con los requisitos establecidos en el D.F.L. N° 106 podrá ser redescontado por el Banco Central, cualquiera que sea el tipo de interés aplicado a ese documento, dentro de los márgenes legales.

3º) Aumentar del 4 ½ % al 6% el tipo de interés para los redescuentos cuyo monto no exceda del 50% del capital y reservas de la institución redescotante.

4º) Para los redescuentos que excedan de dicho 50%, aplicase la siguiente escala de intereses:

Más del 50% hasta el	60% del capital y reservas	7%
" " 60% " "	70% " " " "	8%
" " 70% " "	80% " " " "	9%
" " 80% " "	90% " " " "	10%
" " 90% " "	100% " " " "	11%

Para los redescuentos que excedan el ciento por ciento del capital y reservas se aplicará el interés que la institución redescotante haya cargado por el documento, siempre que exceda del 11% y en

caso de que fuera inferior a dicho porcentaje se le aplicará el 1170.

5°) Sólo se considerará redescuento en exceso del 100% del capital y reserva de un Banco en casos calificados especialmente por el Banco Central.

6°) No se dará curso a las operaciones de redescuento de los Bancos que durante los 30 días anteriores a la solicitud correspondiente hubieran excedido sus colocaciones medias sobre los márgenes autorizados.

7°) Las instituciones bancarias que excedan los límites permitidos de colocaciones y que tengan operaciones de redescuentos en el Banco Central, deberán pagar estas obligaciones en el plazo que se les indique.

8°) Las resoluciones anteriores regirán a partir del 1° de Febrero próximo.

Se acordó, asimismo, recordar a las instituciones bancarias que, en conformidad a lo dispuesto en el N° 3, del artículo 39 del D.F.L. N° 106, el Banco Central de Chile está facultado para recibir en redescuento letras al plazo de 180 días cuando se trate de operaciones destinadas a fines agrícolas.

Se acuerda también aplicar a las operaciones de descuento de letras con el público el tipo medio de interés corriente bancario del semestre inmediatamente anterior que publica la Superintendencia de Bancos. Este tipo de interés se elevará o bajará al entro más próximo cuando resulte una cifra fraccionada.

Por último, se acuerda formar un Comité Técnico de Control de Crédito que deberá informar al Comité de Estudios Económicos o al Director acerca de los resultados de la aplicación de las medidas de control crediticio y de las posibles medidas que sea necesario adoptar para corregir cualquiera anomalía. Este Comité estará formado por el Comité General del Banco Central de Chile, por el Superintendente de Bancos o su representante, por el Comité General del Banco del Estado, por un representante de la Asociación de Bancos y por un funcionario del Departamento de Estudios que actuará como Secretario.

Margen de crédito del Banco Punta Arenas, Magallanes: El Secretario da lectura a una carta del

del 22 del actual, en que comunica que se ha hecho cargo del Activo y Pasivo del Banco Punta Arenas, Magallanes, motivo por el cual solicita que se le permita agregar a su margen de colocaciones el correspondiente a dicho Banco, que alcanzaba, al 31 de Diciembre último, a \$ 292.100.000.-. Solicita, además, que se le permita considerar dentro de su cuota de expansión de las colocaciones las correspondientes al Banco Punta Arenas para el presente mes como, asimismo, las que se acuerden en el futuro.

Termino el expresando que estos créditos se utilizarán para atender las necesidades de la zona de Punta Arenas.

Después de un breve debate se acuerda acceder a la solicitud por el

El Comité General manifiesta que el "tiene un máximo autorizado para sus colocaciones, en el mes de Noviembre p.p.d., de \$ 3.343,3 millones, pero sus colocaciones efectivas sólo alcanzaron a \$ 3.137,4 millones, dejando de utilizar en consecuencia \$ 205.900.000.-. En conformidad con las normas en vigencia pudo ocupar, de la parte no utilizada, solamente \$ 38.900.000.-, suma equivalente al 50% de su cuota de expansión para el mes de Diciembre. Ahora solicita que se le autorice para hacer uso de los \$ 167 millones restantes.

Termino el señor Herrera que se podrá acceder a la solicitud, especialmente si se tiene en cuenta que en caso contrario las colocaciones de este Banco, al 31 de Diciembre, deberán ser inferiores a las permitidas en el mes de Noviembre.

Después de un breve debate se acuerda autorizar al Banco de Crédito e Inversiones para que haga uso del total no utilizado de su margen de colocaciones al 30 de Noviembre p.p.d.

Se faculta, además, a la Mesa para que considere las peticiones en el mismo sentido que formulan aquellos bancos que se encuentren en situación similar.

Se deja constancia que las resoluciones anteriores se adoptaron en atención a que no ha sido el propósito del Directorio producir una disminución de las colocaciones de las empresas bancarias con relación a la de los meses anteriores.

El acuerdo precedente deberá contar con el asentimiento del señor Superintendente de Bancos.

Se levanta la sesión a las 21,30 horas, por falta de quórum.

Amunátegui	✓
Fischer	✓
Izquierdo	✓
Larraín	✓
Lago	✓
Letelier	✓
Osca	✓
Pizarro - Pizarro	✓
Ugarte	✓
Vial	✓
Donchue	✓
Schmidt	✓
Monera	✓
Alvarado	✓

R. L.

Don't

E. Schmitt

R. P.

Y. L.

E. L.

P. P.

P. P.

P. P.

P. P.

P. P.